

Acuerdo de Asociación entre los Beneficiarios del Proyecto LIFE+ ARCOS

“In situ and Ex situ innovative combined techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of northern Spain”

Agreement Number LIFE13 NAT/ES/000883



Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ titulado "*In situ and Ex situ innovative combined techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of northern Spain*" (Acrónimo del proyecto: LIFE+ ARCOS), Agreement Number LIFE13 NAT/ES/000883, **en adelante "Proyecto"**)

El Beneficiario Coordinador:

La Universidad de Oviedo (en adelante UNIOVI), provista del CIF: Q3318001I, con domicilio en la calle San Francisco, nº 3, Edificio Histórico, 33003-Oviedo; representada por Dña. M^a Paz Suárez Rendueles, Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional

y

Los Beneficiarios Asociados:

Sociedad de Ciencias Aranzadi (en adelante ARANZADI), provisto del CIF: G20059135, con domicilio legal en la calle Alto de Zorroaga 11, 20014 Donostia-San Sebastián; representado por Don Juanxo Agirre Mauleon, Secretario General.

Dirección General de Montes y Medio Natural del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa (en adelante DFG-GFA), provisto con el CIF: ES P2000000-F, con domicilio legal en la Gipuzkoako plaza s/n, 20014 Donostia-San Sebastián; representado por Don Jon Peli Uriguen Ansola, Diputado Foral de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria (en adelante DGMNCANT), provisto con el CIF: S-39330002-B, con domicilio legal en la Calle Albert Einstein, nº2 Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 Santander; representado por Doña Blanca Azucena Martínez Gómez, Consejera de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (en adelante DGSCM), provisto con el CIF: S2817014J, con domicilio legal en la Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid; representado por Don Pablo Saavedra Inaraja, Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Ecología Litoral, S.L. (en adelante ECORAL), provisto con el CIF: B81744724, con domicilio en la calle del Pozo 14, Castanedo, 39150 Ribamontán al Mar; representado por Don Carlos Ley Vega de Seoane, Director.

en adelante todos juntos **Beneficiarios**, cada uno individualmente también referido como **Beneficiario**

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

ACUERDAN

1. Antecedentes y objeto

Este Acuerdo de Asociación se refiere al proyecto LIFE+ titulado "*In situ and Ex situ innovative combined techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of northern Spain*" (Acrónimo del proyecto: LIFE+ARCOS), Agreement Number LIFE13 NAT/ES/000883, firmado entre el Beneficiario Coordinador y la Comisión Europea el 10 de julio de 2014.

La contribución financiera máxima por parte de la Comisión Europea será de 945.428 € que supone un 71.20% del coste elegible incurrido para la ejecución del proyecto, estimado en 1.327.816 €.

La ejecución del Proyecto se realizará entre el 01.07.2014 y finaliza el 31.12.2018.

El Acuerdo de Subvención LIFE13 NAT/ES/000883 (y cualquier modificación de este acuerdo) firmado entre el Beneficiario Coordinador y la Comisión Europea, incluyendo las Disposiciones Especiales, las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013), el proyecto aprobado (Anexo I) y otros anexos, forman parte integral de este Acuerdo de Asociación entre Beneficiarios. Salvo que se indique lo contrario, todas las partes de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 son relevantes y aplicables a ambos, tanto para el Beneficiario Coordinador como para los Beneficiarios Asociados.

Las Disposiciones del Acuerdo de Subvención N° LIFE13 NAT/ES/000883, incluyendo las declaraciones de los Beneficiarios Asociados y mandatos (Formulario A4 firmado "Associated beneficiary declaration and Mandate") referido en el Artículo 4.4 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013, prevalecen sobre cualquier acuerdo entre el Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados que pueda afectar a la aplicación del referido acuerdo entre la Comisión Europea y el Beneficiario Coordinador.

2. Duración y finalización del Acuerdo de Asociación

El Acuerdo de Subvención LIFE13 NAT/ES/000883 entra en vigor el 01.07.2014 y finaliza el 31.12.2018; las Disposiciones Comunes LIFE+ 2103 regulan las condiciones en caso de resolución del Acuerdo de Subvención (Artículo 18).

Este Acuerdo de Asociación entrará en vigor con la firma de los seis partes (UNIOVI, ARANZADI, DFG-GFA, DGMNCANT, DGSCM, ECORAL) y finalizará en la fecha en la que el Beneficiario Coordinador realiza el pago final (saldo) de la contribución Europea a los Beneficiarios, sin perjuicio de lo establecido en el Punto 6 de este Acuerdo de Asociación en relación con la obligación de guardar documentos originales.

3. Responsabilidad civil

El Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados asumirán la responsabilidad civil frente a terceros de acuerdo con las siguientes reglas:

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En el caso de daños o perjuicios atribuibles exclusivamente a uno o varios socios, la responsabilidad civil recaerá sobre el Beneficiario o los Beneficiarios que hayan tomado parte en el evento dañoso y dicha responsabilidad será proporcional a su participación en la acción, eximiendo de toda responsabilidad a la Comisión Europea según lo dispuesto en el artículo 10.2 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013.

4. Funciones y obligaciones del Beneficiario Coordinador

El Artículo 4 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 especifica las funciones y obligaciones generales del Beneficiario Coordinador. Algunas modalidades específicas para la implementación de este Artículo son:

Ejercitando el mandato otorgado por los Beneficiarios Asociados para actuar en su nombre, el Beneficiario Coordinador tendrá debidamente en cuenta los intereses y preocupaciones del Beneficiario Asociado a quien el Beneficiario Coordinador consultará siempre que sea apropiado y especialmente antes de solicitar cualquier modificación del Acuerdo de Subvención.

El Beneficiario Coordinador facilitará a la Comisión Europea y al equipo externo de seguimiento de los proyectos LIFE+ de la Comisión Europea todos los informes técnicos y financieros requeridos y demás información específicamente solicitada y, actuará como intermediario en todas las comunicaciones entre los Beneficiarios y la Comisión Europea siendo el órgano mediante el cual se plantearán todas las consultas que procedan.

El Beneficiario Coordinador informará los Beneficiarios Asociados de todos los acontecimientos relevantes para el proyecto LIFE+ ARCOS.

El Beneficiario Coordinador deberá facilitar a los Beneficiarios Asociados copias de los informes técnicos y financieros presentados a la Comisión Europea, incluidas las reacciones por parte de la Comisión Europea ante estos documentos.

El Beneficiario Coordinador realizará las transferencias bancarias de los fondos correspondientes a cada Beneficiario Asociado, según lo estipulado en el Punto 12 de este Acuerdo de Asociación.

El estado financiero final del Proyecto tiene que ser verificado por un auditor independiente (Artículo 31 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013). El Beneficiario Coordinador es el responsable de subcontratar la auditoría necesaria para comprobar la correcta gestión financiera del Proyecto, de acuerdo a la normativa nacional y a las reglas de contabilidad; asimismo, se deberá verificar que todos los gastos incurridos cumplen con lo dispuesto en el Acuerdo de Subvención N° LIFE13 NAT/ES/000883.

El Beneficiario Coordinador **UNIOVI** contribuirá con un 9,14 % del total del presupuesto del proyecto, es decir 121.360 €, con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

El Beneficiario Coordinador UNIOVI es:

- El Beneficiario responsable de la implementación de las siguientes acciones:
 - o A.1 Preparatory actions for locating and collecting dune species germplasm in selected SCIs of Natura 2000 network
 - o A.2 Definition and development of culture protocols of relevant plants for dune ecosystem restoration in the Atlantic Biogeographic Region
 - o A.3 Draw up a historic and present diagnosis on the dynamics of the selected dune systems in order to best guide the proposed restoration actions
 - o A.4 Definition of Action Plans for the conservation and restoration of selected Natura 2000 sites
 - o C.2 Elimination of exotic invasive plant species
 - o C.3 Restoration of dune dynamics by the installation of sand fences
 - o C.4 Protection measures for delimitation of dune areas under restoration
 - o C.5 Population reinforcement of structural plant species
 - o C.6 Population reinforcement / reintroduction of rare, threatened and protected species of dune habitats
 - o D.1 Use of the available quality indexes to describe the current impact of the performed actions
 - o D.2 Monitoring the impact of the project on habitats, species and socio-economic environment
 - o E.1 Development of Communication Plan
 - o E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
 - o E.3 Organization and celebration of courses and meetings on dune restoration techniques
 - o E.4 Life+ ARCOS public awareness and dissemination of project results
 - o F.1 Administrative management and definition of the action plan
 - o F.2 Technical Project Management and monitoring
 - o F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
 - o F.3 Quality control of the project progress
 - o F.4 Net-working and knowledge exchange
 - o F.5 Post-LIFE conservation plan

- Y comparte responsabilidades en la implementación de la siguiente acción:
 - o C.1 Reduction of Pinus presence on dune habitats in order to dismiss the negative effect of tree plantations on dune natural dynamics

5. Funciones y obligaciones de los Beneficiarios Asociados

El Artículo 5 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 especifica las funciones y obligaciones generales de los Beneficiarios Asociados. Algunas modalidades específicas para la implementación de este Artículo son:

El Beneficiario **Asociado ARANZADI** contribuirá con un 1,75% del total del presupuesto del proyecto, es decir 23.302 €, con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

El Beneficiario Asociado ARANZADI :

- Comparte responsabilidades en la implementación de las siguientes acciones:

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

- A.1 Preparatory actions for locating and collecting dune species germplasm in selected SCIs of Natura 2000 network.
- A.2 Definition and development of culture protocols of relevant plants for dune ecosystem restoration in the Atlantic Biogeographic Region
- D.1 Use of the available quality indexes to describe the current impact of the performed actions
- D.2 Monitoring the impact of the project on habitats, species and socio-economic environment
- E.1 Development of Communication Plan
- E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
- F.1 Administrative management and definition of the action plan
- F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
- F.3 Quality control of the project progress

El **Beneficiario Asociado DFG-GFA** contribuirá con un 4.37% del total del presupuesto del proyecto, es decir 58.141 € con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

El Beneficiario Asociado DFG-GFA:

- Comparte responsabilidades en la implementación de las siguientes acciones:
 - A.2 Definition and development of culture protocols of relevant plants for dune ecosystem restoration in the Atlantic Biogeographic Region
 - A.4 Definition of Action Plans for the conservation and restoration of selected Natura 2000 sites
 - C.1 Reduction of Pinus presence on dune habitats in order to dismiss the negative effect of tree plantations on dune natural dynamics
 - C.2 Elimination of exotic invasive plant species
 - C.3 Restoration of dune dynamics by the installation of sand fences
 - C.4 Protection measures for delimitation of dune areas under restoration
 - C.5 Population reinforcement of structural plant species
 - C.6 Population reinforcement / reintroduction of rare, threatened and protected species of dune habitats
 - D.1 Use of the available quality indexes to describe the current impact of the performed actions
 - E.1 Development of Communication Plan
 - E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
 - E.3 Organization and celebration of courses and meetings on dune restoration techniques
 - E.4 LIFE+ ARCOS public awareness and dissemination of project results
 - F.1 Administrative management and definition of the action plan
 - F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
 - F.3 Quality control of the project progress
 - F.4 Net-working and knowledge exchange
 - F.5 Post LIFE Conservation plan

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

El Beneficiario Asociado **DGMCNCANT** contribuirá con un 5,11% del total del presupuesto del proyecto, es decir 67.904 €, con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

El Beneficiario Asociado DGMCNCANT:

- Comparte responsabilidades en la implementación de las siguientes acciones:
 - o A.1 Preparatory actions for locating and collecting dune species germplasm in selected SCIs of Natura 2000 network
 - o A.4 Definition of Action Plans for the conservation and restoration of selected Natura 2000 sites
 - o C.1 Reduction of Pinus presence on dune habitats in order to dismiss the negative effect of tree plantations on dune natural dynamics
 - o C.2 Elimination of exotic invasive plant species
 - o C.3 Restoration of dune dynamics by the installation of sand fences
 - o C.4 Protection measures for delimitation of dune areas under restoration
 - o C.5 Population reinforcement of structural plant species
 - o C.6 Population reinforcement / reintroduction of rare, threatened and protected species of dune habitats
 - o D.1 Use of the available quality indexes to describe the current impact of the performed actions
 - o E.1 Development of Communication Plan
 - o E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
 - o E.3 Organization and celebration of courses and meetings on dune restoration techniques
 - o E.4 LIFE+ ARCOS public awareness and dissemination of project results
 - o F.1 Administrative management and definition of the action plan
 - o F.2 Technical Project Management and monitoring
 - o F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
 - o F.3 Quality control of the project progress
 - o F.4 Net-working and knowledge exchange
 - o F.5 Post LIFE Conservation plan

El Beneficiario Asociado **DGSCM** contribuirá con un 0.63% del total del presupuesto del proyecto, es decir 8.443 €, con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

El Beneficiario Asociado DGSCM:

- Comparte responsabilidades en la implementación de las siguientes acciones:
 - o A.2 Definition and development of culture protocols of relevant plants for dune ecosystem restoration in the Atlantic Biogeographic Region
 - o A.4 Definition of Action Plans for the conservation and restoration of selected Natura 2000 sites
 - o C.1 Reduction of Pinus presence on dune habitats in order to dismiss the negative effect of tree plantations on dune natural dynamics
 - o C.2 Elimination of exotic invasive plant species
 - o C.3 Restoration of dune dynamics by the installation of sand fences
 - o C.4 Protection measures for delimitation of dune areas under restoration
 - o C.5 Population reinforcement of structural plant species
 - o C.6 Population reinforcement / reintroduction of rare, threatened and protected species of dune habitats

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

- D.1 Use of the available quality indexes to describe the current impact of the performed actions
- E.1 Development of Communication Plan
- E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
- E.3 Organization and celebration of courses and meetings on dune restoration techniques
- E.4 LIFE+ ARCOS public awareness and dissemination of project results
- F.1 Administrative management and definition of the action plan
- F.2 Technical Project Management and monitoring
- F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
- F.3 Quality control of the project progress
- F.4 Net-working and knowledge exchange
- F.5 Post LIFE Conservation plan

El Beneficiario Asociado **ECORAL** contribuirá con un 7,77% del total del presupuesto del proyecto, es decir 103.238 €, con respecto a la ejecución completa del presupuesto.

El Beneficiario Asociado ECORAL:

- Es responsable en la implementación de las siguientes acciones:
 - C.1 Reduction of Pinus presence on dune habitats in order to dismiss the negative effect of tree plantations on dune natural dynamics
- Comparte responsabilidades en la implementación de las siguientes acciones:
 - C.2 Elimination of exotic invasive plant species
 - C.3 Restoration of dune dynamics by the installation of sand fences
 - C.4 Protection measures for delimitation of dune areas under restoration
 - C.5 Population reinforcement of structural plant species
 - C.6 Population reinforcement / reintroduction of rare, threatened and protected species of dune habitats
 - E.1 Development of Communication Plan
 - E.2 Information Activities to the general public and stakeholders
 - F.1 Administrative management and definition of the action plan
 - F.2 Technical Project Management and monitoring
 - F.2 Overall project operation and monitoring of the project progress
 - F.3 Quality control of the project progress

6. Obligaciones comunes del Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados

El Artículo 6 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 especifica las obligaciones comunes del Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados. Algunas modalidades específicas para la implementación de este Artículo son:

Los Beneficiarios guardarán durante el periodo de duración del proyecto y al menos hasta 5 años después del pago final (saldo) de la Comisión Europea al Proyecto los originales de los comprobantes y documentos que justifiquen adecuadamente todos los gastos e ingresos del Proyecto notificados a la Comisión Europea, tales como documentos originales de licitaciones, facturas, órdenes de compra, justificantes de

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

pago, nóminas, fichas de registros horarios o cualquier otro documento utilizado para el cálculo y la presentación de los costes. Esta documentación será clara, precisa y efectiva, y deberá presentarse ante la Comisión Europea cuando ésta lo solicite. El Beneficiario Coordinador guardará copia de todos los justificantes de todos los Beneficiarios Asociados.

Los Beneficiarios Asociados facilitarán, previa solicitud y en el plazo estipulado por parte del Beneficiario Coordinador, cualquier información, informe o documento requerido. En todo caso, los Beneficiarios Asociados facilitarán cada cuatro meses al Beneficiario Coordinador una actualización de la documentación justificativa y de los gastos.

Los Beneficiarios aceptarán las modalidades descritas en las Acciones F.1 (Administrative management and definition of the action plan) y F.2 (Technical Management and monitoring) sobre la gestión del proyecto.

El Beneficiario Coordinador es el responsable de coordinar y supervisar los planes de actuación en cada LIC (anteproyectos), correspondientes a la Acción A4. La solicitud de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las acciones preparatorias A1 y A3 será responsabilidad de los siguientes Beneficiarios:

- ARANZADI (A1 – País Vasco)
- UNIOVI (A1 Principado de Asturias y Cantabria y A3 – País Vasco, Cantabria y Principado de Asturias).

La solicitud de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las acciones de conservación (Acciones C) será responsabilidad de los Beneficiarios UNIOVI, DGMCNCANT y DFG-GFA en sus respectivas comunidades autónomas:

- UNIOVI – Principado de Asturias
- DGMCNCANT – Cantabria
- DG-GFA – País Vasco,

salvo que haya otro acuerdo interno formalizado que lo modifique. Las autorizaciones deberán estar disponibles antes del inicio de las Acciones C y serán remitidas como copia al Beneficiario Coordinador y al resto de Beneficiarios implicados previo al inicio de las Acciones C. En la solicitud de los permisos correspondientes se hará referencia al proyecto LIFE+ ARCOS y se especificarán todos los Beneficiarios implicados en su implementación. La custodia de las autorizaciones originales correrá a cargo del Beneficiario responsable de su solicitud, salvo que haya otro acuerdo interno formalizado que lo modifique.

7. Conflictos de intereses

El Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier riesgo o conflicto. Los conflictos de intereses pueden surgir como resultado de intereses económicos, políticos o por motivos de afinidad nacional, familiar o emocional o cualquier otro interés compartido.

En caso de conflicto entre los Beneficiarios, de problemas técnicos u organizativos que surjan durante la vida del Proyecto, cada Beneficiario Asociado y el Beneficiario Coordinador podrán convocar una reunión extraordinaria para exponer los problemas con claridad a los demás Beneficiarios del Proyecto. El Beneficiario Coordinador

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

notificará el incumplimiento por escrito al Beneficiario Asociado en cuestión y adoptará las decisiones y medidas necesarias para resolver los problemas que pongan en peligro el proyecto, así como también intentará evitar, en la medida de lo posible, la interrupción definitiva o provisional del mismo. Si fuera necesario, se establecerán procedimientos especiales de seguimiento, como informes semanales o reuniones mensuales.

Toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a tal conflicto durante la ejecución del Acuerdo de Subvención del Proyecto, deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la Comisión Europea por escrito. El Beneficiario Coordinador y todos los Beneficiarios Asociados adoptarán inmediatamente todas las medidas necesarias para resolver esta situación.

8. Informes técnicos de actividad

El Beneficiario Coordinador deberá tener al corriente a la Comisión de la evolución y los logros del Proyecto mediante la entrega de varios informes (informe inicial, informe intermedio, informe periódicos de situación e informe final).

Las fechas de entrega de los diferentes informes a la Comisión están estipuladas en el Anexo I del Acuerdo de Subvención del Proyecto:

1. Informe inicial (Inception report). 03-03-2015 (para ser entregado dentro de los 9 meses después del inicio del proyectos)
2. Informe intermedio (Mid-term report): 30-09-2016 con solicitud de pago para ser entregado en el mes 27.
3. Informe de progreso (Progress report): 30-09-2017 para ser entregado en el mes 39.
4. Informe final (Final report): 31-01-2019 con solicitud de pago (para ser entregado dentro de los 3 meses después del final del proyectos).

Los Beneficiarios Asociados deberán poner a disposición del Beneficiario Coordinador toda la documentación requerida con treinta días de antelación a la fecha de entrega a la Comisión Europea. El Beneficiario Coordinador será responsable de consolidar la información técnica de actividad de todos los Beneficiarios para trasladarla a la Comisión Europea.

En caso de que la Comisión Europea requiera información adicional, el Beneficiario Coordinador informará inmediatamente a los Beneficiarios Asociados y éstos enviarán la información requerida en la fecha límite establecida por el Beneficiario Coordinador. Este plazo debe ser suficiente para que el Beneficiario Coordinador pueda revisar la información de todos los Beneficiarios y preparar la respuesta conjunta para la Comisión Europea.

La forma y el contenido de los informes se ajustarán a las directrices establecidas por la Comisión Europea.

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

9. Informes financieros de gastos

Todos los Beneficiarios Asociados están obligados a justificar los costes tal y como está especificado en las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 y cumplirán con la parte "Disposiciones Financieras" (Artículos del 24 al 35, ambos inclusive).

Respecto a los informes financieros de gastos e ingresos, los Beneficiarios Asociados deben facilitar al Beneficiario Coordinador un informe financiero con un "Resumen de gastos" ("Participant cost statement summary") con fecha y firma, 30 días antes de la fecha de entrega del informe a la Comisión Europea. El resumen de gastos se envía al Beneficiario Coordinador por e-mail y en papel por correo postal.

Los estados financieros se presentarán junto con los informes intermedios y final y cubrirán el mismo período que el informe técnico correspondiente.

Cuando la Comisión Europea requiera información adicional, el Beneficiario Coordinador informará inmediatamente a los Beneficiarios Asociados y éstos enviarán la información requerida en la fecha límite establecida por el Beneficiario Coordinador. Este plazo debe ser suficiente para que el Beneficiario Coordinador pueda revisar la información de todos los Beneficiarios y preparar la respuesta conjunta y consolidada para la Comisión Europea.

El Beneficiario Coordinador será responsable de consolidar la información financiera de todos los Beneficiarios para trasladarla a la Comisión.

En todo caso, los Beneficiarios Asociados enviarán al Beneficiario Coordinador por correo electrónico cada tres meses un listado de gastos actualizado, junto con la documentación contable que corresponda.

10. Estimación de costes elegibles y de la contribución de los beneficiarios al proyecto

De acuerdo con la "Associated Beneficiary Declaration and Mandate" los Beneficiarios Asociados implementarán las acciones del Proyecto de acuerdo al siguiente coste estimado:

UNIOVI implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 485.439 €, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 364.079€ como parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 121.360 € de sus propios recursos financieros.

ARANZADI implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 93.207€, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 69.905€ como parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 23.302€ de sus propios recursos financieros.

DFG-GFA implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 145.353€, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 87.212€ como

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 58.141€ de sus propios recursos financieros.

DGMCNCANT implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 169.759€, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 101.855€ como parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 67.904€ de sus propios recursos financieros.

DGSCM implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 21.108€, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 12.665€ como parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 8.443€ de sus propios recursos financieros.

ECORAL implementará las acciones definidas por un coste total estimado de 412.950€, recibiendo una financiación de una cantidad máxima de 309.712€ como parte de la aportación de la Unión Europea y contribuyendo con una cantidad máxima de 103.238€ de sus propios recursos financieros.

Los gastos estimados totales incurridos por los Beneficiados Asociados serán revisados regularmente durante el Proyecto. De acuerdo con el Beneficiario Coordinador, que tendrá en cuenta el importe total de los gastos del Proyecto incurridos por todos los Beneficiarios, los importes especificados en este Punto del Acuerdo de Asociación pueden ser modificados, siempre y cuando las modificaciones respeten los términos presupuestarios incluidos en las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013.

La decisión final se basará en la evaluación de la Comisión Europea del estado final de gastos e ingresos, y específicamente en los costes elegibles aceptados del proyecto.

De acuerdo con el Artículo 23 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013, cuando el importe final de la subvención se traduzca en una rentabilidad ("profit") para los Beneficiarios, esta se deducirá en proporción a la tasa de reembolso final de los costes subvencionables reales de la actuación aprobada por la Comisión Europea. La rentabilidad generada, la deducción de dicha rentabilidad y la rentabilidad restante se aplicará a aquel o aquellos Beneficiarios que la hayan generado, según su participación en dicha rentabilidad.

11. Subcontratación

El Beneficiario Coordinador y el Beneficiario Asociado contratarán la asistencia externa de acuerdo con la descripción técnica del proyecto en el Anexo I del Proyecto y de acuerdo con el Artículo 8 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013.

Los subcontratistas no efectuarán ninguna inversión financiera en el proyecto ni se beneficiarán, por tanto, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivar del mismo.

En todo caso, el Beneficiario que haya subcontratado una asistencia técnica externa siempre será el responsable de la implementación de su parte correspondiente en el

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

Proyecto y de que las terceras partes cumplan con las condiciones del Acuerdo de Subvención y sus Disposiciones y el Acuerdo de Asociación entre los Beneficiarios.

Los Beneficiarios Asociados tendrán que mantener al Beneficiario Coordinador informado sobre todo el proceso de subcontratación.

12. Condiciones de pago

A menos que algún Beneficiario solicite otro procedimiento por escrito, el Coordinador Beneficiario deberá hacer todos los pagos a través de transferencia bancaria a las siguientes cuentas bancarias de los Beneficiarios Asociados:

ARANZADI:	Titular de la Cuenta: Sociedad de Ciencias Aranzadi Nombre del Banco: Kutxabank S.A. Nº Cuenta: 2095 5206 05 1060040820 Garibai 15, 20004 San Sebastián (Guipúzcoa) - España Iban: ES39 2095 5206 05 1060040820
DFG-GFA:	Titular de la Cuenta: Diputación Foral de Gipuzkoa Nombre del Banco: Kutxabank S.A. Nº Cuenta: 2095 0611 09 1061070594 Getaria 9-11, 20005 San Sebastián (Guipúzcoa) - España Iban: ES73 2095 0611 09 1061070594
DGMCNCANT:	Titular de la Cuenta: Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria Nombre del Banco: Santander, S.A. Nº Cuenta: 0049 6742 5321 1621 8103 Paseo de Pereda 9, 39004 Santander (Cantabria) - España Iban: ES56 0049 6742 5321 1621 8103
DGSCM:	Titular de la Cuenta: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar Nombre del Banco: Banco de España Nº Cuenta: 9000 0001 20 0253107033 Alcalá 48, Madrid - España Iban: ES44 9000 0001 20 0253107033
ECORAL:	Titular de la Cuenta: _ Ecología Litoral, S.L. Nombre del Banco: Bankia Nº Cuenta: 2038 1736 31 6000438787 Cava Baja c/v Tintoreros, 28005 Madrid - España Iban: ES56 2038 1736 31 6000438787

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

La periodicidad de pagos por parte del Beneficiario Coordinador a los Beneficiarios Asociados se adaptará a la periodicidad de pagos de la Comisión Europea al Beneficiario Coordinador.

El importe de los pagos a las Beneficiarios se calcula en cada caso en función de la cantidad de contribución financiera europea correspondiente a cada uno de los Beneficiarios en relación a la contribución financiera europea total para el proyecto.

En el caso del primer pre-financing, la transferencia a los Beneficiarios Asociados se realizará sin demora indebida después del Kick-off meeting del Proyecto. Respecto a los siguientes pagos, el Beneficiario Coordinador realizará transferencia bancaria de los fondos correspondientes a cada Beneficiario Asociado en un plazo que no exceda de 60 días, desde la recepción del pago de la Comisión Europea, a menos que exista algún incumplimiento de obligaciones por parte de alguno de los Beneficiarios Asociados, en cuyo caso, el Beneficiario Coordinador actuará de acuerdo con lo previsto en el Punto 10 de este Acuerdo de Asociación.

El Beneficiario Coordinador y los Beneficiarios Asociados acuerdan que todos los pagos sean considerados como pre-financing, hasta que la Comisión Europea haya aprobado los informes técnicos y financieros y haya transferido el pago final al Beneficiario Coordinador.

El Beneficiario Coordinador podrá recuperar en el plazo estipulado por el Beneficiario Coordinador cualquier importe que haya sido indebidamente abonado al Beneficiario Asociado, incluyendo pagos que se identifiquen como indebidos en una auditoría ex - post por parte de la Comisión.

13. Irregularidades, incumplimiento y devolución de fondos

En caso de que alguno de los Beneficiarios firmantes del presente Acuerdo de Asociación, incumpla alguna de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Subvención y esto derive en una penalización del tipo que fuere, esta consecuencia recaerá íntegramente en el Beneficiario responsable del incumplimiento, sin asumir el resto de Beneficiarios consecuencia alguna por esta falta.

En caso de que el Beneficiario Coordinador, de conformidad con el Acuerdo de Subvención y el Acuerdo de Asociación, o bien la Comisión Europea decidan reducir la cantidad de fondos a transferir o la cantidad ya transferida como consecuencia del incumplimiento de alguna obligación del Acuerdo de Subvención del Proyecto por parte de alguno de los Beneficiarios, la reducción de la cantidad en cuestión recaerá única y exclusivamente sobre el Beneficiario responsable de este incumplimiento. Los Beneficiarios que hubieran cumplido con sus obligaciones no serán responsables de las obligaciones asumidas por el Beneficiario incumplidor. El Beneficiario afectado tiene la obligación de devolver al Beneficiario Coordinador los fondos reclamados en el plazo establecido por el Beneficiario Coordinador, incluyendo los intereses que se hayan podido generar durante el periodo de tiempo que ha estado en poder del Beneficiario afectado.

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

14. Responsabilidad entre Beneficiarios

Ningún Beneficiario tendrá ninguna responsabilidad respecto a las otras partes en relación con pérdidas indirectas, como por ejemplo, pero no limitado a, pérdida de beneficio, pérdida de ganancias o de contratos, siempre y cuando el daño no fuera causado por acto doloso y por violación de la confidencialidad.

El conjunto de las responsabilidades de un Beneficiario hacia los demás Beneficiarios se limita a la cantidad de su coste en el Proyecto, tal como se identifica en el Acuerdo de Subvención, siempre y cuando el perjuicio no fuera causado por acto doloso o negligencia.

Los términos contenidos en este acuerdo no deberán dar lugar a ninguna limitación ni modificación de la responsabilidad civil de cada Beneficiario.

15. Resolución del Acuerdo de Asociación

En caso de resolución del Acuerdo de Asociación, se adoptarán las medidas establecidas según el Artículo 18 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 en caso de resolución del Acuerdo de Subvención.

16. Cláusula de Jurisdicción

A falta de acuerdo amistoso entre los beneficiarios sobre las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de Asociación se han de resolver de conformidad con lo determinado por el Artículo 11 de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 respecto a los conflictos de intereses. Este Artículo establece la obligación para todos los beneficiarios de adoptar las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, solucionar, de forma inmediata cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del Acuerdo, así como poner en conocimiento de la Comisión cualquier situación susceptible de producir dichos conflictos, atribuyendo a esta el derecho a comprobar la pertinencia de las medidas o soluciones propuestas por los Beneficiarios para su solución.

Por su parte, el Artículo de las Disposiciones Comunes LIFE+ 2013 alude a la competencia del Tribunal General de la Unión Europea para resolver los recursos contra las decisiones de la Comisión referentes a la aplicación de las cláusulas del Acuerdo de Subvención del Proyecto y a sus normas de ejecución.

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En Oviedo, a 19 de febrero del 2015

<p>Beneficiario Coordinador Universidad de Oviedo</p> 	<p><i>M^a Paz Suárez Rendueles</i> <i>Vicerrectora de Investigación y Campus</i> <i>de Excelencia Internacional</i></p> 
--	--

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En Donostia-San Sebastián., a 13.de febrero.del 2015

<p>Beneficiario Asociado Sociedad de Ciencias Aranzadi</p>	<p>Juantxo Agirre Mauleon Secretario General</p>  <p>(firma y sello)</p>
---	--

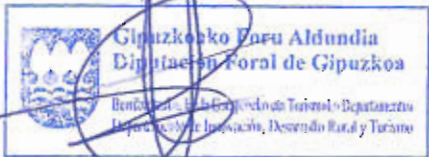
Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En Castanedo, a 13 de febrero de 2015

<p>Beneficiario Asociado Ecología Litoral, S.L.</p>	<p><i>Carlos Ley Vega de Seoane</i> <i>Director</i></p> <p></p> <p>(firma y sello)</p> <p></p>
--	--

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

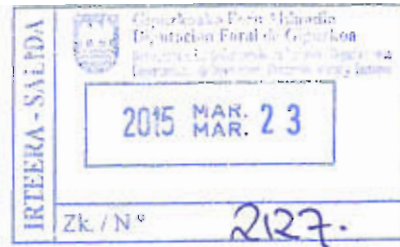
En Donostia / San Sebastián, a 18 de marzo del 2015

<p>Beneficiario Asociado Dirección General de Montes y Medio Natural del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa</p>	<p><i>Jon Peli Uriguen Ansola</i> <i>Diputado Foral de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo</i></p>  <p><i>(firma y sello)</i></p>
---	--



Gipuzkoako Foru Aldundia

Berrikuntzako, Landa Garapeneko eta Turismoko Departamentua
Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo



A-07/29	FA: 0097 LG	2015
---------	-------------	------

Jakin dezazun eta bidezko ondorioak izan ditzan, departamentu honetako foru diputatuak gaur ondorengo agindua eman duela adierazten dizut:

LIFE ARCOS (LIFE13 NAT/ES/000883) "In situ and Ex situ innovative techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of Northern Spain" proiektuaren eremuan, Berrikuntzako, Landa Garapeneko eta Turismoko Departamentuak Oviedo-ko Unibertsitatearekin lankidetzaz hitzarmen bat sinatzeko asmoa du; horren arabera Departamentuak 145.353,00 euroko (BEZ-a kanpo) jarduerak garatuko ditu eta horietatik 87.212,00 euro (Europako Batzordearen finantza-ekarpena) aipatutako Unibertsitateak ordainduko ditu, aipatutako proiektuaren bazkide koordinatzaile kalitatean.

Hitzarmenaren testua eta Basanimalien eta Landareen Zerbitzuak egindako proposamena ikusita, foru diputatu honek,

ERABAKI DU

Bakarra.- Onartzea Gipuzkoako Foru Aldundiak eta Oviedo-ko Unibertsitateak sinatu beharreko hitzarmena, LIFE ARCOS (LIFE13 NAT/ES/000883) "In situ and Ex situ innovative techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of Northern Spain" proiektu burutzekoa. Hitzarmenaren testua foru agindu honekin batera doa, eranskin gisa.

Foru agindu hau behin betikoa da eta amaiera ematen dio administrazio bideari. Erabaki honen aurka, ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZI ERREKURTSOA aurkez dezakete interesatuek, zuzenean, Donostiako administrazioarekiko auzietarako epaitegietan. Horretarako, BI HILABETEKO epea dute, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hasita.

Hala ere, aukera dute horren aurretik BERRAZTERTZEKO HAUTAZKO ERREKURTSOA aurkezteko foru diputatu honi HILABETEKO epean, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hasita. Hori eginez gero, ezingo da administrazioarekiko auzi errekursorik aurkeztu harik eta berraztertzearen berriazko ebazpena eman edo ustezko ezezpena gertatu arte. Dena dela, egoki irizitako beste edozein errekurtsu aurkez daiteke.

Para su conocimiento y efectos le comunico que el Diputado Foral del Departamento, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente Orden:

En el marco del proyecto europeo LIFE ARCOS (LIFE13 NAT/ES/000883) "In situ and Ex situ innovative techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of Northern Spain", el Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Oviedo, en virtud del cual el Departamento se compromete a ejecutar actuaciones por importe de 145.353,00 euros (IVA no incluido), de los cuales 87.212,00 euros (contribución financiera de la Comisión Europea) serán aportados por la citada Universidad en su calidad de socio coordinador del citado proyecto.

Visto el texto del convenio y la propuesta formulada por el Servicio de Fauna y Flora silvestre, este Diputado Foral,

RESUELVE

Único.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir por la Diputación Foral de Gipuzkoa con la Universidad de Oviedo, para el desarrollo del proyecto LIFE ARCOS (LIFE13 NAT/ES/000883) "In situ and Ex situ innovative techniques for coastal dune habitats restoration in SCIs of Northern Spain", cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente orden foral.

La presente Orden Foral es definitiva y pone fin a la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer directamente contra ella RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, con carácter previo, podrán interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Diputado Foral, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Donostia / San Sebastián, 2015eko martxoaren 17a / 17 de marzo de 2015

IDAZKARI TEKNIKOAK / EL SECRETARIO TECNICO,





Gipuzkoako Foru Aldundia

Berrikuntzako, Landa Garapeneko eta Turismoko Departamentua
Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo

Izptua./Fdo.: Alfonso A. Carreta Rodríguez

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En MADRID, a 31 de MARZO del 2015

<p>Beneficiario Asociado Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar</p> 	<p><i>Pablo Saavedra Inaraja</i> <i>Director General de Sostenibilidad de la</i> <i>Costa y del Mar</i></p>  <p><i>(firma y sello)</i></p>
---	---

Acuerdo de Asociación entre los beneficiarios del proyecto LIFE+ ARCOS

En SANTANDER, a 30 de MARZO del 2015

<p>Beneficiario Asociado Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria</p>	<p><i>Blanca Azucena Martínez Gómez</i> <i>Consejera de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria</i></p>  <p>(firma y sello)</p>
---	--